



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N° 071-2024-A/MDI

Ite, 25 de julio de 2024

VISTO:

El Informe N°014-2024-EFSCS-SGBSYGA-GDS/MDI del 24 de mayo del 2024, Memorandum N°011-2024-GDS-GM/MDI, del 15 de mayo de 2024, Resolución de Alcaldía N°024-2023-A/MDI del 19 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo.

Que, el inciso 2.1. del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades respecto a seguridad ciudadana, ejercen las siguientes: "2.1. *Coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de Serenazgo y seguridad ciudadana.*"; el inciso 3.1. señala que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: "(...) 3.1. *Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva (...)*"

Que, mediante la Ley N°27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

Que, el Reglamento de la Ley N°27933, aprobado por Decreto Supremo N°011-2014-IN, prescribe en su artículo 26° que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forma parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica.

Que, el Artículo 30° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por D.S. N°010-2019-IN, indica: El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, **la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana**, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

Que, conforme Resolución de Alcaldía N° 024-2023-A/MDI del 19 de enero del 2023, la Municipalidad Distrital de Ite **determinó** que el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC es la **Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo** representada por su jefe o quien haga sus veces.

Que, por medio del Informe N°014-2024-EFSCS-SGBSYGA-GDS/MDI del 24 de mayo del 2024, el Encargado del Equipo Funcional de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, Sr. Jaime Percy Choque



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huisa (asignado a través de Memorándum N°011-2024-GDS-GM/MDI, del 15 de mayo de 2024) solicita se conforme el equipo de Secretaría Técnica del CODISEC.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2023-MDI de fecha 19 de junio del 2023, se aprueba en su artículo primero la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ite, por lo que teniendo en consideración que ciertos documentos que forman parte del presente expediente administrativo fueron elaborados antes de la vigencia e implementación del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en el presente acto resolutivo no se variará la denominación de las unidades orgánicas de acuerdo al nuevo Reglamento en mención, por cuanto dicha documentación fue emitida cuando el documento de Gestión antes señalado aún no se encontraba vigente e implementado.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27933 y su Reglamento, el inciso 07 del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite y estando a lo acordado por despacho de Alcaldía y visación de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ite.

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
JAIME PERCY CHOQUE HUISA	00520303	RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CODISEC DE ITE ENCARGADO DEL EQUIPO FUNCIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO
GIOVANNA YSABEL HERRERA PAREDES	40698487	GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
EDGAR EDUARDO OBESO GONZALES	00486611	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
JESYNT SARIAH GAVANCHO LUNA	44468425	OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al EQUIPO FUNCIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los profesionales designados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento; y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ALCALDÍA

SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ
AL CALDESA

C.C.
GM
OGAJ
GDS
EFSCS
OTIC
INTERESADOS
Archivo